



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 9 de noviembre próximo, al jockey **ANIBAL JOSE CABRERA**, por perder la línea a poco de largar, en la 15ª carrera disputada el día 21 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Re Relaxing”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 9 de noviembre próximo, al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Es Besuqueiro” durante el desarrollo de la 1ª carrera, disputada el día 19 de octubre p.pdo y ser varias veces reincidente.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **FRANKLIN DANIEL CACERES**, por haber incrementado su peso en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 19 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Killingthefield”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **DANIEL ERNESTO NUÑEZ**, por haber incrementado su peso en 1.600 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 19 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Querida Madre”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber disminuido su peso en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 23 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Rocking Key”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCO DANIEL MENENDEZ**, por haber incrementado su peso en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 23 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Silver Copado”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 15ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Your Look”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Deli Boy”, en la 7ª carrera del día 19 de octubre p.pdo, y ser reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **CARLOS SAUL PEREZ GULLO**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Coqueto Best”, en la 5ª carrera del día 23 de octubre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Capa Que Si”, en la 9ª carrera del día 19 de octubre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 21 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Alto Porte”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

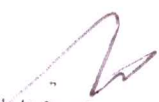
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JORGE RICARDO YALET** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 14ª carrera del día 21 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pototeo”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 23 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “City Tattoo”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **DANIEL RENE CIMA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Nymeria”, en la 8ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **HERIBERTO REYNALDO DIAZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Que Fantastico”, en la 4ª carrera del 23 de octubre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **DARIO GABRIEL ARIAUDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Good As You”, para la 4ª carrera del 21 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

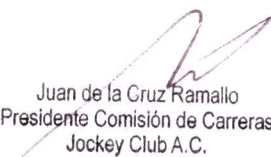
APERCIBIR: al Entrenador Dn. **LUCAS ARIEL CAMERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Que Pedal”, para la 14ª carrera del 21 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Clear Run”, para la 16ª carrera del 21 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ELEUTERIO AQUILINO PAVON**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Un sábado más”, para la 5ª carrera del 23 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO MEZA BRUNEL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sin Excusas”, para la 10ª carrera del 23 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NAHUEL ALEJANDRO MALTEMPO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Q’ Linda Bobby”, para la 14ª carrera del 23 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil), al entrenador Dn. **JUAN CARLOS PAOLONI**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Totinhia”, inscripto para la 9ª carrera del 23 de octubre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **NICOLAS MARTIN FERRO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Treasure Island” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 10ª carrera del 19 de octubre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **MARTIN ALVAREZ**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Grito Sagrado” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 15ª carrera del 19 de octubre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **NICOLAS ALFREDO GAITAN**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Full Of Water” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 12ª carrera del 23 de octubre p.pdo.

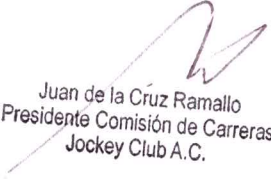
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **ROBERTO MARIANO BULLRICH**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Señor Capitan” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 12ª carrera del 23 de octubre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**SIRANI**” por el término de sesenta (60) días, desde el 19 de octubre y hasta el 17 de diciembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MAURICIO JESUS MUÑIZ**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“EL EMPRENDEDOR”**, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Ariel Olivera, inscripto para la 6ª carrera del 19 de octubre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Caminito II” (GGUAY), Dn. **FABRICIO HERNAN CASTAÑEDA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“ENFORCER”**, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Valentin Ricotti, inscripto para la 4ª carrera del 21 de octubre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Octubre 20” (CDU), Dn. **LORENA FABIOLA BLANCHET**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

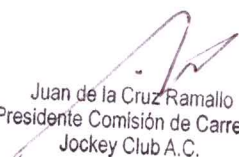
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **GUSTAVO EDGARDO SCARPELLO**, por haber presentado al s.p.c. “Tu Cala” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 23 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“NO TAN DULCE”**, a cargo del Entrenador Dn. Guillermo J. Frenkel Santillan, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 14ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 19 de octubre y hasta el 17 de noviembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“PALITO DOCENA”** a cargo del Entrenador Dn. Martin Pablo José Albe, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 21 de octubre, por presentar fractura de sesamoideos del miembro anterior izquierdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“VELAY NO SE”** a cargo del Entrenador Dn. Luciano Ruben Cerutti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 21 de octubre y hasta el 20 de abril de 2023 inclusive, por presentar lesión de los tendones flexores del miembro anterior izquierdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de dicho miembro con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“CHUPETINA KISSING”**, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 21 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de sesenta (60) días desde el 21 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“SHONNY”**, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Dario Ruvelli, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 21 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de octubre y hasta el 19 de noviembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“SHINER BOY”** que participara de la 4ª carrera del 21 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Victor Hugo Fahler, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerdas de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“KESIA”**, a cargo del Entrenador Dn. Luciano Ruben Cerutti, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 23 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 23 de octubre y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MISTICA COPERA”**, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Nestor Siele, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 23 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de sesenta (60) días desde el 23 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“EQUAL LAWYER”** que participara de la 3ª carrera del 23 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Juan Domingo Oural, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda, entrecuerda y ligamento anular del miembro anterior derecho con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“HAUT MEDOC”** que participara de la 13ª carrera del 23 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Carlos Ernesto Acevedo, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“STORMY PETITERA”** que participara de la 14ª carrera del 23 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Jorge Anibal Martinez, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“REE ITALIANA”** por el término de sesenta (60) días desde el 21 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2022 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, fue retirado, en la 8ª carrera del 21 de octubre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. José Luis Corsi, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SEPTIMO REGIMIENTO”** por el término de sesenta (60) días desde el 23 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2022 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, fue retirado, en la 7ª carrera del 23 de octubre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 26 de octubre de 2022.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

- 1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Rodolfo Gustavo ZAGARI

D.N.I. 13.899.961
(CUIT 20-13899961-1)

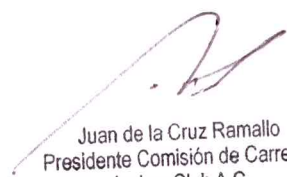
Caballeriza: “LOS GLADIADORES” (SI)

Colores: colorada, (v) violeta, cruz y circulo blanco, mangas coloradas, cuello y puño blanco, gorra colorada, visera blanca, borla violeta.

Para poder presentar exclusivamente ejemplares de su propiedad, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 26 de octubre de 2021.-



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Roman CARRO

**D.N.I. 27.860.048
(CUIT 20-27860048-4)**

Caballeriza: “LIBERTADORES DE AMERICA” (SI)

Colores: colorada, circulo blanco, estrellas coloradas, mangas blancas, gorra colorada y borla blanca.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de octubre de 2022.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Mario Arturo ETCHEMENDY

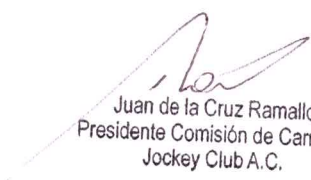
**D.N.I. 10.620.175
(CUIT 20-10620175-8)**

Caballeriza: "MY DREAM" (SI)

Colores: blanca, rectángulo oro, círculos colorados, mangas blancas, brazales colorados y oro, gorra oro, borla y visera colorada.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de octubre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.